



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

# MEMORANDO

No. 1821-GTIC-IHSS-2021

**PARA:** ABOG. SAUL MORALES  
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

**DE:** ING. FRANCISCO FRANCO  
GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

**ASUNTO:** Solicitud de CPC para la Renovación de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema de Supresión de Incendios – Centro de Datos Principal

**FECHA:** Lunes, 16 de agosto de 2021

\*\*\*\*\*

Cordialmente solicito a Usted, emitir Certificado CPC necesario para la RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS – CENTRO DE DATOS PRINCIPAL; se solicita que esta renovación sea por 1 año, a partir del 1 de octubre de 2021. Por un valor total de L.45,391.19. Este proceso forma parte del PACC 2021.

En Honduras el único Distribuidor Autorizado para distribuir los productos y servicios para la Marca BOAL Systems (Fike, VESDA, Apollo Advanced), es la empresa INGELMEC S, DE R.L.

Se adjuntan a este Memorando la siguiente documentación:

- Memorando No. 1440-UAL, enviado por la Unidad de Asesoría Legal, donde se remite dictamen legal para la renovación de estos servicios.
- Memorando No. 1848-SGP/IHSS-2021, enviado por la Subgerencia de Presupuesto brindando la disponibilidad presupuestaria, por un monto total de L.45,391.19.
- Oferta técnica/económica, enviada por la Empresa INGELMEC S, DE R.L.
- Constancias de la Secretaria de Desarrollo Económico, donde certifica que la Empresa INGELMEC S, DE R.L., está autorizada para distribuir productos y soluciones BOAL SYSTEM.
- Carta emitida por el Fabricante de la Solución BOAL Systems, donde indica que el único Distribuidor Autorizado en Honduras para distribuir los productos y servicios Fike, VESDA y Apollo Advanced es la empresa INGELMEC S, DE R.L.

Gerencia de Tecnología de Información y Comunicación

8 piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa  
Teléfono: (504) 2237-4840, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)  
[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)

*smorales*  
SUBG SUMINISTROS COMPRAS  
2021 AUG 17 PM4:03  
RECIBIDO IHSS



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

- Copia de certificación de Fike Corporation, donde indica que la Empresa INGELMEC es el Representación Autorizado Fike en Honduras para garantías y soporte técnico más documentos de apostillado.
- Copia de certificación de BOAL Systems, donde indica que la Empresa INGELMEC es el distribuidor autorizado en Honduras para los sistemas de supresión de incendios Fike y sistema de detección temprana marca VESDA más documentos de apostillado.
- Copia de Contrato No. 317-2020.

Atentamente;

  
**ING. FRANCISCO FRANCO**  
**Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones**  
**FF/JE**  
cc. archivo





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

MEMORANDO N° 1440-UAL

PARA: ING. FRANCISCO FRANCO  
GERENTE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

DE: UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

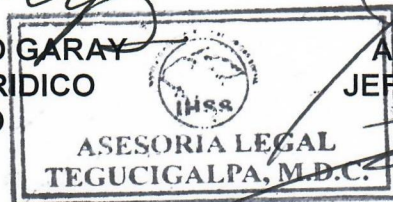
ASUNTO: REMISION DICTAMEN LEGAL

FECHA: 6 DE AGOSTO DEL 2021

En atención al Memorando No. 1639-GTIC-IHSS-2021; esta Unidad de Asesoría Legal respetuosamente se remite dictamen legal en relación a la **RENOVACIÓN DE SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESION DE INCENDIOS – CENTRO DE DATOS PRINCIPAL**, por un periodo de un año del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre del 2022.

Atentamente,

  
ABOG. GERARDO GARAY  
JEFE DEPTO. JURIDICO  
ADMINISTRATIVO



  
ABOG. JOSE ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

CC Archivo  
JAP/Alc





INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## DICTAMEN LEGAL

El suscrito Jefe del Departamento Jurídico y Administrativo y Jefe de la Unidad de Asesoría Legal del Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), en relación al Memorandum No. 1639-GTIC-IHSS-2021, de fecha veintiséis de julio del dos mil veintiuno, emite dictamen en los términos siguientes:

### I. ANTECEDENTES:

1.- De acuerdo con el Memorando antes descrito, el Ingeniero **FRANCISCO FRANCO**, en su condición de Gerente de Tecnología de Información y Comunicación, remitió solicitud contraída a que se le otorgue Dictamen Legal para la **RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y MATENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS – CENTRO DE DATOS PRINCIPAL**.

2.- Manifiesta el Memorando de la referencia, que en Honduras el único Distribuidor para distribuir los productos y servicios para la Marca BOAL Systems (Fike, VESDA, Apollo “Apoyo” Advanced) es la empresa **INGELMEC S. DE R. L.**

3.- Que la renovación antes mencionada, se solicita sea por un (1) año a partir del mes de octubre de 2021.

### II. ANALISIS LEGAL.

La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad.

Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la administración deberá contar con los estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer.- Asimismo los pliegos de condiciones de la Licitación que se pretende llevar a cabo.

Según lo establecido en el artículo **1346** del Código Civil, las obligaciones nacen de la Ley, de los contratos y Cuasicontratos y de los actos y omisiones ilícitos o en que intervengan cualquier género de culpa o negligencia.

El artículo **1347** del Código Civil estipula, que las obligaciones derivadas de la Ley no se presumen. Solo son exigibles las expresamente determinadas en este Código o en leyes especiales y se regirán por los preceptos de la ley que las hubiera establecido y en lo que no estuviere previsto, se estará a las disposiciones mismas del Código Civil.

Que el Artículo **121** de la Ley de Contratación del Estado **Modificación de los contratos**. La Administración podrá modificar por razón de interés público, los contratos celebrados y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley y sus normas reglamentarias.

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)







INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Cuando la modificación del contrato implicare prestaciones adicionales a cargo del contratista se pagará su valor, considerando los precios unitarios inicialmente pactados, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la cláusula de ajuste por incremento de costos. Si la resolución por causas no imputables al contratista le ocasionare daños o perjuicios, la Administración estará obligada a resarcirlos, no obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor se liquidará únicamente la parte efectivamente ejecutada y los gastos en que haya incurrido razonablemente el contratista en previsión de la ejecución total del contrato.

Que el Artículo **122** de la Ley de Contratación del Estado. **-Forma de la modificación.** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

De conformidad con el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se solicitó el Dictamen de la Unidad de Asesoría Legal.

La administración pública tendrá por objeto promover las condiciones que sean más favorables para el Desarrollo Nacional sobre una base de Justicia Social, procurando el equilibrio entre su actuación y los derechos e intereses legítimos de los particulares.

### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Se fundamenta el presente dictamen en los artículos 80, 82, y 90 de la Constitución de la Republica; 5 y 7 de la Ley General de la Administración Publica; 60 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 74, 75 de la Ley del Seguro Social; 174 y 175 del Reglamento de la Ley del Seguro Social; 1346, 1347 del Código Civil, 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado.

### IV. RECOMENDACIÓN:

Esta Unidad de Asesoría Legal, es de la opinión que se podrá suscribir la **RENOVACIÓN DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIOS – CENTRO DE DATOS PRINCIPAL**, en los términos descritos en el memorando No. 1639-GTIC-IHSS-2020, de fecha 26 de julio de 2021, conforme la documentación Soporte del Memorando de la referencia, siendo la Gerencia de TIC, quien genera la solicitud y responsable de los mismos; asimismo de conformidad a lo tipificado

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)




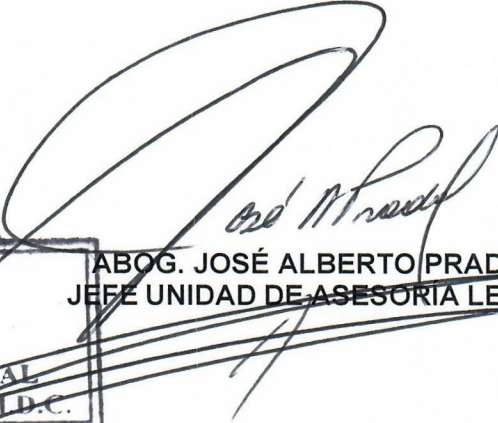



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado; recomendando que la renovación de un servicio (contrato), procede siempre que está en proceso la Licitación respectiva que dará facultades para la adjudicación del mismo, por lo que la administración deberá considerar el tiempo que durará el proceso; lo anterior previa autorización de la Comisión Interventora, quien como Autoridad Superior Institucional deberá calificar la necesidad en cuanto a la prórroga de los servicios solicitados.

Tegucigalpa, M. D. C., 5 de agosto del 2021.

  
ABOG. GERARDO GARAY  
JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

  
ABOG. JOSÉ ALBERTO PRADAL  
JEFE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)







INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

## MEMORANDO No. 1848-SGP/IHSS- 2021

**Para:** Ing. Francisco Franco  
Gerencia de TIC

**De:** Lic. Carolina Patricia Lozano  
Encargada Subgerencia de Presupuesto.

**Asunto:** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

**Fecha:** 27 de Julio del 2021



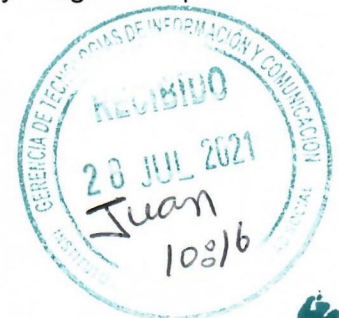
En atención al Memorando No.1640-GTIC-IHSS-2021, de fecha 26 de Julio del 2021, le informo que existe Disponibilidad Presupuestaria, para la **Renovación de Soporte Técnico y Mantenimiento para el Sistema de Supresión de Incendios-Centro de Datos Principal**, a Favor de la Empresa **INGELMEC**; la Renovación del Contrato es por un periodo de un (1) año efectivo del 01 de Octubre del 2021 al 30 de Septiembre del 2022, por un monto de L.45, 391.19. La Estructura Presupuestaria se detalla a continuación:

<b>Fondo:</b>	ACCE Actividades Centrales
<b>Área Funcional:</b>	AC190004 Actividad Central
<b>Centro gestor:</b>	AC217000 Gerencia de Tecnología Información y Comunicación
<b>Pospre:</b>	23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles
<b>Monto disponible:</b>	L.45,391.19

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que corresponden.

Atentamente,

CPL/lyb  
CC: Archivo



Sub Gerencia de Presupuesto, Quinto piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) ext. 1306-1411, [consultas@ihss.hn](mailto:consultas@ihss.hn)

[www.ihss.hn](http://www.ihss.hn)



# INGELMEC



23 de julio de 2021

Señores:  
**Instituto Hondureño de Seguridad Social**  
**Departamento de Compras**  
Ciudad: **Tegucigalpa, MDC.**

**Asunto: Oferta de Mantenimiento 2021-2022**  
**Sistema de Supresión de Incendios**  
**Centro de Computo informática**

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto ofrecerle nuestros planes de Servicio Técnico para el correcto funcionamiento y operación de los UPS's y/o Aires Acondicionados de Precisión que brinda soporte al Departamento de Informática y Telecomunicaciones en su organización.

Ingelmec es una empresa profesional y responsable con de treinta (+30) años de experiencia local, brindando soluciones de infraestructura para ambientes críticos. Contamos con un Centro Autorizado de Servicio, **con un inventario en repuestos que hoy día supera los L.3,000,000.00** Este respaldo nos permite garantizarle a Ud. el menor tiempo perdido por desperfectos. Nuestro personal ha sido entrenado en la fábrica y cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria.

Nuestro Plan de Servicio nos permite brindar una revisión programada del equipo, a fin de comprobar el buen funcionamiento del mismo y reducir la posibilidad de una falla prematura en la unidad. Adicionalmente verificamos y registramos las lecturas de voltaje y consumos de la unidad, acompañada de una revisión y limpieza general, así como cualquier ajuste necesario. Adicionalmente **ofrecemos entrenamiento operativo gratuito** al personal clave de su organización para identificar adecuadamente las alarmas críticas y las que no son.

Nuestra estructura de servicio nos permite ofrecerles el siguiente Plan de Mantenimiento Preventivo:

Complejo de Ofibodegas Perisur #8 | Tegucigalpa, Honduras | +504 2245-0100

Barrio Río de Piedras, 21 Ave, 9-10 Calle S.O. Casa #99 | San Pedro Sula, Honduras | +504 2558-5705

info@ingelmec.com | www.ingelmec.com





# INGELMEC



## Plan de Soporte Premium para Sistema de Detección Temprana VESDA (2 visitas durante el año - cobertura de averías 24x7)

Este servicio cuenta con una atención de averías 24x7 los 365 días del año, con un tiempo de respuesta  $\leq 3$  horas (sujeto al término de la distancia para aquellos equipos foráneos). Incluye además dos (2) visitas preventivas programadas en un horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30pm, más todas aquellas visitas correctivas que sean necesarias.

## Plan de Soporte Premium para Sistema de Sistemad e Supresión Automática contra Incendios (2 visitas durante el año - cobertura de averías 24x7)

Este servicio cuenta con una atención de averías 24x7 los 365 días del año, con un tiempo de respuesta  $\leq 3$  horas (sujeto al término de la distancia para aquellos equipos foráneos). Incluye además dos (2) visitas preventivas programadas en un horario de lunes a Viernes de 8:00 am a 4:30pm, más todas aquellas visitas correctivas que sean necesarias.

Código	Modelo	Serie	Dirección	Anual
PRMLOC-DTV2	Mantenimiento Sistema Deteccion Temprana VESDA	N/A	TGU	L. 18,821.40
PRMLOC-PF02	Mantenimiento Sistema Contra Incendios FIKE	N/A	TGU	L. 20,649.20
<b>Sub-Total</b>				L. 39,470.60
<b>Mas ISV</b>				L. 5,920.59
<b>Total</b>				L. 45,391.19

El valor total del Contrato es dividido en dos cuotas niveladas semestrales pactadas con el cliente pagaderas en los primeros 5 días del mes para contar con Atención de Averías 7x24.

Nuestros planes siguen y se apegan a las tendencias en las tecnologías que hoy día se están implementando el fabricante de los equipos, que permite garantizar la operación con un menor número de visitas.

Complejo de Ofibodegas Perisur #8 | Tegucigalpa, Honduras | +504 2245-0100

Barrio Río de Piedras, 21 Ave, 9-10 Calle S.O. Casa #99 | San Pedro Sula, Honduras | +504 2558-5705

info@ingelmec.com | www.ingelmec.com





# INGELMEC



Los diferentes Planes de Servicio que ofrece *Ingelmec*, representan un beneficio para nuestros clientes, ya que contarán con un respaldo calificado y oportuno, minimizando cualquier falla de sus equipos críticos. El mantenimiento es una inversión que le proporciona los siguientes beneficios:

- Seguridad de operación continúa.
- Lograr una mayor confiabilidad de sus sistemas al agregar un servicio de calidad.
- Extiende el ciclo de vida del producto y optimiza la inversión de capital en el equipo.
- Rendimiento al máximo de sus equipos.
- Reducción en los costos al maximizar el tiempo de operación.
- Evitar pérdidas económicas por las interrupciones de sus empresas.

Deseamos confirmar nuestras intenciones de poder atender sus presentes y futuras necesidades de protección, como ser en: UPS's, Aires de Precisión, Aires para Telecomunicaciones, Supresores de Transientes-SDP, Gabinetes - Racks, Inversores – Convertidores - Rectificadores de Energía AC-DC y DC-AC, Transferencia Manuales y Automáticas, Sistema de Piso Falso, Mantenimiento y Asesoría calificada.

Atentamente,

**Ing. Bertha Zavala**  
**Asesora Comercial**  
**[bertha.zavala@ingelmec.com](mailto:bertha.zavala@ingelmec.com)**

Complejo de Ofibodegas Perisur #8 | Tegucigalpa, Honduras | +504 2245-0100

Barrio Río de Piedras, 21 Ave, 9-10 Calle S.O. Casa #99 | San Pedro Sula, Honduras | +504 2558-5705

[info@ingelmec.com](mailto:info@ingelmec.com) | [www.ingelmec.com](http://www.ingelmec.com)



Boal System  
Y Fike



REPUBLICA DE HONDURAS  
SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR** El Infrascrito Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Agentes y Distribuidores de Empresas Nacionales y Extranjeras extiende la presente Licencia a **INGELMEC, S. DE R.L. DE C.V.**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **BOAL SYSTEMS**, de nacionalidad estadounidense, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, Otorgada mediante Resolución Número 686-2012 de fecha dieciocho de julio del 2012, carta de fecha 19 de octubre del 2010; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **JOSE ADONIS LAVAIRE FUENTES** Secretario de Estado en los Despachos de Industria y Comercio **LUISA AMANDA MENDIETA** Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis del mes de julio del año dos mil doce.

  
**LUISA AMANDA MENDIETA**  
Secretaria General



Mbi/

*[Handwritten mark]*





15 de Julio de 2020

Señores:  
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Tegucigalpa, Honduras

Ref: Autorización de Fabricante.

Estimados señores,

Por este medio certificamos que la empresa **INGELMEC S, de R.L.** es nuestro único **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** de ventas y servicios de los productos de las líneas de sistemas contra incendios y detección temprana: **Fike, VESDA, Apollo Advanced** para el territorio de Honduras.

Certificamos que los términos de garantía ofrecidos aplican para los productos suministrados por **INGELMEC S, DE R.L.** en Honduras,

Si en algo más les puedo servir, nos pueden contactar a través del teléfono 001-3057225234 o correo electrónico [grupoboal@gmail.com](mailto:grupoboal@gmail.com)

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Andrés Rueda".

Ing. Andrés Rueda  
Gerente de Ventas

**Boal Systems Inc.**





Tegucigalpa  
18



MDC

2020



VALOR LPS. 500.00  
SERIE "A"



*Colegio de Abogados de Honduras*  
*Certificado de Autenticidad*

Nº 3602845

La Infrascrita Notaria, **NADIA CELINA CANIZALES ZUNIGA**, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, e inscrito bajo número un mil seiscientos setenta (1670) de la Honorable Corte Suprema de Justicia y nueve mil seiscientos cincuenta (9650) del Colegio de Abogados de Honduras; Quien atiende sus asuntos profesionales con sede en la ciudad de Tegucigalpa, Colonia Miramontes, Tercera Calle, Número 2165 y con teléfonos 2239-7172. 2239-7192; **CERTIFICA:** Que la copia fotostática del documento que se acompaña y a continuación se detalla; Nota Dirigida al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), emitida por Gerente de Ventas de la Empresa Boal Systems Inc, de fecha 15 de Julio 2020, donde especifica que la empresa Ingelmec S. de R. L., es Único Distribuidor Autorizado, **ES AUTENTICA** por ser esta copia fiel de su original, encontrándose la original en poder de su titular.

Tegucigalpa M. D. C., 18 de Agosto 2020

.....ULTIMA LINEA.....

*Nadia Canizales*  
**NADIA CELINA CANIZALES ZUNIGA**

**EXEQUATUR No.1670**

1402608



616 FM 1960 West, Ste. 300, Houston, TX 77090    PHONE 281-895-8342    FAX 281-895-8033

20 de abril, 2015

BOAL Systemas

A quien corresponda:

Asunto: **Representante Autorizado FIKE en Honduras / Garantía / Soporte Técnico**

A través de la presente, certificamos que los equipos de supresión automática de incendios marca FIKE, están calculados, diseñados y fabricados bajos los mas estrictos estándares de calidad y siguiendo todas las normas técnicas existentes al respecto.

Podemos avalar, que estos sistemas siempre que sean diseñados, calculados, instalados y mantenidos correctamente, y que durante el evento y/o conato, los eventuales operadores del sistema realicen el protocolo debido, existe una total garantía de que el sistema operara y extinguirá el conato adecuadamente

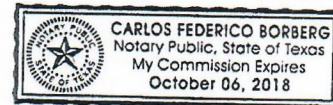
Como Distribuidor de FIKE dependiente de Boal Systems, Ingelmec, está capacitado para diseñar, instalar y proporcionar mantenimiento a nuestros equipos y que nosotros como Corporación les ofrecemos todo tipo de apoyo tanto del punto de vista técnico como de diseño para cualquier tipo de proyecto que se requiera, para lo cual contamos con una plana de profesionales altamente calificados en nuestra casa matriz.

Así mismo, confirmamos que todos nuestros equipos vienen con una garantía de fábrica de un año.

Estamos a sus órdenes para aclarar cualquier duda o pregunta. No dude en contactarme en nuestras oficinas internacionales en Houston, Texas, al siguiente número telefónico (281) 895-8366 o a mi E-mail [scott.sullivan@fike.com](mailto:scott.sullivan@fike.com) Esta carta tiene una vigencia hasta Enero 26 del 2016

Respetuosamente,

**Scott Sullivan**  
Gerente Regional – Caribe y América Latina  
Fire Protection  
Fike Corporation



04/20/2015





The State of Texas  
Secretary of State

Not for use within the United States of America  
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.  
Certificate Validation available at [www.sos.state.tx.us](http://www.sos.state.tx.us)

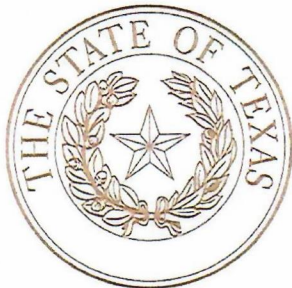
**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1. Country                     | United States of America   |
| This public document           |  |
| 2. has been signed by          | CARLOS FEDERICO BORBERG  |
| 3. acting in the capacity of   | Notary Public, State of Texas  |
| 4. and bears the seal/stamp of | CARLOS FEDERICO BORBERG,<br>Notary Public, State of Texas,<br>Commission Expires: 10-06-18 |

**CERTIFIED**

- |                                       |                      |
|---------------------------------------|----------------------|
| 5. at Austin, Texas                   | 6. on April 27, 2015 |
| 7. by the Secretary of State of Texas |                      |
| 8. Certificate No. 10214470           |                      |
| 9. Seal                               | 10. Signature:       |



Carlos H. Cascos  
Secretary of State

GF/mep

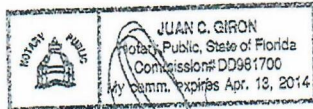


CONSTANCIA

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa INGELMEC S. de R.L., es distribuidor autorizado de los sistemas de supresión de incendio marca FIKE (Ecaro-25, FM-200, CO2, Micromist y Proiner) y de los sistemas de detección temprana de humo por aspiración marca VESDA, para todo el territorio de Honduras. Así mismo hacemos constar que la empresa INGELMEC S. de R.L. esta debidamente autorizado, capacitado y entrenado para vender e instalar estos sistemas, así como para hacer valer la garantía de fabrica, con que cuentan los mismos y brindar el correspondiente soporte técnico.

Fort Lauderdale Octubre 19, 2010

  
 Ing. J.J. San Segundo  
 Director



Representante de:





# State of Florida



Department of State

## APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Juan C. Giron

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Twenty-Seventh day of October, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-107822

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Paul K. Roberts*  
Secretary of State

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.